Fecha de compilación:	Septiembre 2026
Estructurador:	SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
Asunto:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la expedición de la Constitución Política de 1991, se otorgó a las Entidades Territoriales una mayor responsabilidad entorno a la función social del Estado.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregándose que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio de Florencia en cabeza del señor Alcalde como principal responsable del funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal debe proveer a las mismas de personal idóneo para el desarrollo de sus funciones, con esto dinamizar, mejorar y hacer efectivo la prestación de los servicios a la comunidad.

De igual forma, como lo establece el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 ***"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"***, dispone que el Alcalde Municipal es autoridad de tránsito; facultades y funciones que son delegadas en la Secretaría de Transporte y Movilidad. Del mismo modo es autoridad de transporte de acuerdo de acuerdo a las disposiciones que rijan cada modo, Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Decreto 1079 de 2015.

En uso de las facultades de descentralización de poder a los entes territoriales, se les delegan funciones a los organismos que las integran y es ahí que las funciones de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Florencia es; darle aplicación a las normas legales de transporte y tránsito, regular la circulación de los usuarios de las vías, organizar, vigilar y controlar la actividad transportadora, reglamentar el tránsito de vehículos automotores, ejecutar proyectos que garanticen derechos de libertad y locomoción de todos los ciudadanos y hacer cumplir las disposiciones del Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Se impone así a la Secretaría de Transporte y Movilidad, como Organismo de Tránsito, la obligación de adelantar actuaciones administrativas cuando se impone comparendos por los agentes de tránsito adscritos a esta dependencia, cual no es otro, que llevar a cabo la audiencia pública de que trata el artículo 136 y siguientes de la Ley 769 de 2002, en el cual se debe garantizar el debido proceso, el derecho de defensa, aporte, decreto y contradicción de pruebas, y decisiones ajustadas a derecho, ya sea en sentido sancionatorio o absolutorio a los presuntos infractores de las normas de tránsito.

Así mismo, la Secretaría de Transporte y Movilidad plantea la necesidad de contar con un profesional que apoye al organismo en el cumplimiento de sus funciones normativas, teniendo como misión *"formular políticas sectoriales, la planeación y regulación del sector, así como la prestación de servicios que garanticen la movilidad de una forma eficiente y segura en los aspectos que competen al sector y a la ciudad desde la infraestructura vial, transporte y tránsito, seguridad vial, control de accidentalidad y mejoramiento del sistema de movilidad, generando procesos que contribuyan a la implementación de este marco de acción, propiciando una cultura ciudadana participativa y corresponsable"*, de igual manera es importante contar con un profesional de apoyo a la gestión en la oficina de contratación de la Alcaldía Municipal, con formación profesional en contaduría pública y/o áreas afines, con estudios y conocimientos en contratación estatal, para que lleve a cabo la ejecución de los proyectos establecidos para el año 2026, haciendo seguimiento en todas las etapas de los procesos contractuales incluida la organización del archivo documental que se genere y apoyar brindando asesorías a los ciudadanos para la sensibilización y concientización en educación y seguridad vial.

Es importante aclarar, la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios. Para lo cual, el artículo 32 de la ley 80 de 1993, consagra que:

> *(...) "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad" y dentro de éstos se relaciona el "contrato de prestación de servicios" (...)*

Adicionalmente, el numeral 3° del mencionado artículo 32 establece:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista no ostenta la calidad de empleado público y en ningún caso su vinculación genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable. A diferencia de las relaciones laborales, el contratista tiene un objeto contractual que está plenamente definido, sus actuaciones son autónomas e independientes desde el punto de vista técnico y científico y la vigencia del contrato es temporal.

En razón a ello, y teniendo en cuenta que el personal existente en la planta de la entidad no es suficiente frente al volumen de actividades que debe cumplir esta dependencia desde los diferentes proyectos a ejecutar, se hace necesario contratar los servicios de un profesional con formación en Psicología y/o áreas afines con experiencia en Formulación y Evaluación de Proyectos, que apoye a la gestión y formulación de los proyectos, en aras de lograr un óptimo y eficaz funcionamiento de las obligaciones a cargo del área contractual de la Secretaria de Transporte y Movilidad y apoyo a la oficina de contratación de la Alcaldía Municipal, la cual redunde en una debida prestación de los servicios que se encuentran a cargo del ente territorial.

Ahora bien, en las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento profesional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que

tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

Este proceso se adelanta de acuerdo con el proyecto denominado "***FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACION Y CULTURA CIUDADANA EN SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA"***, aprobado mediante **B.P.I.M. No. 2024180010092**, en el cual se requiere para la ejecución de la contratación del Personal correspondiente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMULADOR Y APOYO EN LA ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD.

2.1.1 Especificaciones

No.	ACTIVIDADES A REALIZAR
1	Brindar apoyo a la Secretaría de Transporte y Movilidad con el fin de realizar el seguimiento oportuno de los informes de ejecución de los proyectos de inversión.
2	Asistir técnicamente a las jornadas de revisión técnica de requisitos de presentación y aprobación de proyectos de la secretaria de transporte y movilidad.
3	Apoyar en la elaboración y estructuración de los proyectos de inversión susceptibles a financiación con diferentes fuentes y/o los contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones a la Secretaría de Transporte y Movilidad además de diligenciar la documentación complementaria para la formulación de los proyectos debidamente organizada y foliada.
4	Brindar acompañamiento al desarrollo de las campañas de sensibilización vial.
5	Brindar apoyo a la Secretaría de Transporte y Movilidad con el fin de realizar el seguimiento oportuno de los informes de ejecución del plan de desarrollo.
6	Las demás que le sean asignadas por el Supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual

2.1.2 Alcance del objeto

No aplica

2.1.3 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
80	10	16	04	Planificación o administración de proyectos

2.1.4 Obligaciones generales del Contratista.

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y a desarrollar las actividades en las condiciones pactadas.

2. Custodiar, mantener y devolver en buen estado y hasta la terminación del contrato, los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, así mismo, el contratista deberá dejar bajo custodia de la Entidad toda la información generada, recibida o utilizada en el marco de la ejecución del contrato, incluyendo pero sin limitarse a documentos físicos, archivos digitales, bases de datos, reportes, productos parciales y finales, así como cualquier otro soporte documental derivado del desarrollo de sus actividades. Dicha información deberá ser entregada de manera organizada, garantizando su integridad, confidencialidad y disponibilidad.
3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.
4. Presentar al supervisor del contrato, el informe mensual y/o parcial de las actividades realizadas.
5. Participar en las jornadas de inducción que programe la Entidad.
6. Brindar apoyo a las dependencias de la Alcaldía Municipal que determine el supervisor, siempre que las actividades asignadas guarden relación con el objeto contractual y contribuyan al cumplimiento de los programas institucionales que adelante la administración municipal.
7. Participar y difundir de las jornadas institucionales programadas por el supervisor que se desarrollen en el marco del objeto contractual, haciendo uso de las tecnologías dispuestas de manera oficial por el ente nominador y con ello ampliar el alcance y desarrollo de las mismas.
8. Aplicar tratamiento archivístico a los expedientes a su cargo, relacionados con las diferentes actividades adelantadas desde cada área de trabajo.

2.1.5 Obligaciones del Municipio

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto contractual y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Efectuar la Supervisión, durante la ejecución del contrato.
4. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información, insumos, que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Expedición de los respaldos presupuestales.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **Tres (3) Meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir el inicio de cobertura de la ARL, la aprobación de la(s) garantía(s), la expedición de registro presupuestal y la liquidación y pago de las estampillas correspondientes.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE.** Este valor incluye impuestos, estampillas y todos los demás gastos que le sean aplicables en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

2.5 FORMA DE PAGO:

El pago se hará de la siguiente forma:

Cuatro (4) pagos parciales, correspondientes a los periodos efectivamente ejecutados y a las actividades desarrolladas durante el respectivo plazo de ejecución del contrato. Estos pagos se efectuarán conforme se verifique el cumplimiento de las actividades desarrolladas por cada periodo, por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado, teniendo en cuenta que el IBC de cotización debe ser el correspondiente al valor de honorarios conforme lo dicta la normatividad vigente.
4. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica.
5. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
6. Acta de Supervisión.
7. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado, teniendo en cuenta que el IBC de cotización debe ser el correspondiente al valor de honorarios conforme lo dicta la normatividad vigente.
4. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
5. Acta de Supervisión.
6. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago: Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento y/o liquidación en caso de ser necesaria.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

La selección del contratista será por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato de prestación de servicios.

El Consejo de Estado ha manifestado que en desarrollo del principio de transparencia que menciona el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el legislador estableció que la regla general de selección del contratista mediante convocatoria pública en igualdad de condiciones y determino los casos en los que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellas los contratos de prestación de servicios. Esta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente de aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual especifico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre esas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso.

En cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía previstos en el artículo 209 constitucional y en la Ley 80 de 1993, se requiere contar con servicios profesionales suficientes e idóneos que apoyen los procesos de formulación, gestión y seguimiento de proyectos, garantizando la ejecución oportuna del presupuesto de inversión de la vigencia 2026.

De conformidad con el Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, los contratos de prestación de servicios profesionales podrán celebrarse cuando la entidad no disponga de personal de planta con capacidad o suficiencia técnica para ejecutar las actividades requeridas, o cuando la naturaleza de las labores demande conocimientos especializados. El citado decreto establece que:

"*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas sólo podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán (...), o cuando el desarrollo de la actividad requiera un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.*"

Así mismo, es importante aclarar, la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios. Para lo cual, el artículo *32 de la ley 80 de 1993*, consagra que:

> *(...) "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones*

especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad" y dentro de éstos se relaciona el "contrato de prestación de servicios" (...)

Adicionalmente, el numeral 3° del mencionado artículo 32 establece:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

De acuerdo con lo anterior, se establece que en el caso que nos ocupa se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, mediante la modalidad de contratación directa, el cual tiene el objetivo brindar los conocimientos y experticia de personas naturales profesionales en Contaduría Pública como apoyo en la orientación y acompañamiento en seguridad vial de la Secretaria De Transporte Y Movilidad.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. Análisis económico del sector

La Secretaria de Transporte y Movilidad con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	SDRMAM-CD-040-2025			
Entidad	ALCALDIA DE LETICIA-AMAZONAS			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERIVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO FORMULADOR Y ESTRUCTURADOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO DE LETICIA.			
Tipo de proceso	Contratación directa.			
Autorizaciones y Permisos	No Registra			
Forma de pago	Se realizarán cinco pagos iguales por valor de $ 4.280.766			
Plazo de ejecución	CINCO (5) MESES			
Inversión/Funcionamiento	Recursos propios			
Contratista	ZANONY ALBERTO GONZALEZ CARREÑO			
Cuantía del contrato	21.403.803 COP			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	0703/2025 11:59:00 PM	Fecha Terminación	6/08/2025 11:00:00 PM

Garantías	Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestara el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO requiere la constitución de garantías por el contratista.

No. de proceso	CPSP N° 00-113 DE 2024			
Entidad	MUNICIPIO SANTA ROSA - BOLÍVAR			
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMULADOR PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN EL MANEJO DEL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLIVAR.			
Tipo de proceso	Contratación directa.			
Autorizaciones y Permisos	No Registra			
Forma de pago	El Municipio de Santa Rosa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Realizará un (01) pago por mensualidad vencida por valor de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE. ($3.500.000), y un (1) pago al finalizar el plazo de ejecución del contrato por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE. ($3.500.000), cada pago se realizara previa presentación de informes de ejecución de actividades, y demás requisitos exigidos por la entidad estatal contratante, para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral.			
Plazo de ejecución	1 (Mes) y 27 Días			
Inversión/Funcionamiento	Recursos propios			
Contratista	JOSE LUIS FORERO PUMAREJO			
Cuantía del contrato	7.000.000 COP			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	15/11/2024 1:00:00 PM	Fecha Terminación	27/12/2024 11:59:00 PM
Garantías	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, estableció lo siguiente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." En el presente caso, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el monto del mismo y la forma de pago, no se exigirá al contratista la constitución de garantía.			

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	CD-OAJC-014-2024
Entidad	CAQUETA- ALCALDIA MUNICIPIO DE FLORENCIA

Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CARGUE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LAS PLATAFORMAS DEL DNP.
Tipo de proceso	Contratación directa.
Autorizaciones y Permisos	No Registra
Forma de pago	El pago se hará de la siguiente manera:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 4.600.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas
2	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 4.600.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas
3	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 4.600.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas
4	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 4.600.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas
5	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 4.600.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas

Plazo de ejecución	CINCO (5) MESES			
Inversión/Funcionamiento	Recursos propios			
Contratista	JUAN CAMILO MOICA GUTIERREZ			
Cuantía del contrato	23.000.000 COP			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	02/02/2024 07:00:00 PM	Fecha Terminación	01/07/2024 11:00:00 PM
Garantías	De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantia de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantia debe ser de por lo menos el por ciento (10%) de! valor del contrato (...). Dada las razones anteriores el municipio de Florencia consicera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar st normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos: cumplimiento del Diez (10)% del valor del contrato, Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses mas.			

No. de proceso	CD-OAJC-061-2024
Entidad	CAQUETA- ALCALDIA MUNICIPIO DE FLORENCIA
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.
Tipo de proceso	Contratación directa.
Autorizaciones y Permisos	No Registra

Forma de pago	El municipio realizara a favor del contratista, los siguientes pagos: Un primer pago proporcional sobre la base de DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($2.606.000) MCTE., incluido IVA si ello aplica, por los días ejecutados o el cumplimiento de las actividades previamente coordinadas por el supervisor, desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el último día del respectivo mes de febrero. Pagos mensuales iguales por la suma CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000) MCTE., incluidos IVA si ello aplica, con corte al día 30 de los meses de marzo a diciembre de 2024.			
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del objeto del contrato es de diecisiete (17) días y Diez (10) Meses, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) del mes de diciembre del año 2024.			
Inversión/Funcionamiento	Recursos propios			
Contratista	JUAN PABLO VARGAS SANCHEZ			
Cuantía del contrato	48.453.333,33 COP			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	13/02/2024 07:00:00 PM	Fecha Terminación	31/12/2024 06:00:00 PM
Garantías	De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantia de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantia debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...). Dada las razones anteriores el municipio de Florencia consicera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar st normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos: cumplimiento del Diez (10)% del valor del contrato, Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses mas.			

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

NO. CDP	FECHA CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
2026001463	09/09/2026	2.3.2.02.02.008-1.2.1.0.00-9-24-2409-2409002-240900200-2024180010092	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	$19.500.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

El servicio podrá ser prestado por una persona natural que ostente el título profesional en las áreas de la Psicología y/o afines, con experiencia relacionada mínimo de dos (2) años, que no se encuentre incurso en inhabilidades para contratar con el Estado. Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar y la necesidad de conocimientos relacionados.

Formación Académica exigida:

Educación básica secundaria			
Educación Media		Programa	
Técnico		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional	X	Programa	Administrador de Empresas
Especialista	X	Programa	ESPECIALIZACIÓN ES FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Experiencia solicitada:

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Termino para contar
General	Dos años (02)	N/A

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGOS.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7.** ***Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3:*** **Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es

imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.12.** ***Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Asegurado
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Municipio de Florencia – Caquetá. Nit. 800.095.728 – 2

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Transporte y Movilidad o quien haga sus veces y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II.

Para efectos de la notificación, ésta se llevara a cabo a través de la plataforma Secop II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, y sus modificaciones: Decreto 067 del 01 de Marzo del 2017 y Decreto N° 00309 del 27 de Agosto del 2020, en los cuales se regula las funciones del supervisor.

Igualmente, conforme a la guía de supervisión emitida por el máximo órgano de la contratación pública Colombia Compra Eficiente, es pertinente indicar que el respectivo supervisor del contrato designado por el ordenar del gasto, es quien llevará acabo el seguimiento y control del mismo, como también ejercerá las funciones de orientar al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo y se dé complimiento a cabalidad del objeto contractual y de cada uno de las obligaciones adquiridas.

Para constancia se firma por los estructuradores:

Jaime Eduardo Becerra Correa

JAIME EDUARDO BECERRA CORREA
Secretario de Transporte y Movilidad

ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	PÁGINA: 1 de 3

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Responsable	Tratamiento o Control	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Acciones	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Monitoreo y revisión	
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato.	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde la fecha de la firma del contrato y acta de inicio de ejecución del contrato.	Hasta la ejecución y liquidación del contrato.	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto.	Retrasos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas o impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	2	2	Bajo	Entidad	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual.	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	2	Bajo	Entidad - Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual
4	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual y en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	bajo	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Semanal

No.	Proceso	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto Legal	Impacto Reputacional	Calificación	Opciones de manejo	Actividades de control para el tratamiento del riesgo	Impacto Legal del Riesgo Residual Probabilidad	Impacto Legal del Riesgo Residual Impacto	Impacto Legal del Riesgo Residual Valoración	Impacto Legal del Riesgo Residual Zona	Impacto Legal del Riesgo Residual Opciones de manejo	Responsable de implementación	Momento de implementación	Momento de medición	Monitoreo y revisión Responsable	Monitoreo y revisión Periodicidad
6.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaria ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
9.	General	Interno	Ejecución-Planeación	Operacional	Situaciones de conflictos de intereses o incompatibilidades	Sanciones sobrevinientes de conflictos de intereses, inhabilidades o incompatibilidades.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
7.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista	Genera alteraciones en la ejecución del contrato trayendo como consecuencia la no ejecución de las actividades contractuales y a su vez exponiendo información confidencial a terceros	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 3 de 3

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Responsable	Tratamiento / Control	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Opción	Acciones	Responsable	Indicador	Seguimiento	
8.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los productos en el tiempo establecido en el contrato	Genera alteraciones en la ejecución del contrato generando el incumplimiento del mismo	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
9.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidad en el suministro de información o imposibilidad de ejecutar reuniones presenciales en el marco de patologia como el COVID 19 u otras patologias	Genera retrasos en la ejecución de las actividades contractuales, razón por la cual se deben proveer alternativas.	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
10.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

JAIME EDUARDO BECERRA CORREA
Secretario de Transporte y Movilidad